UNIVERSIDAD DEL ISTMO

IXTEPEC - TEHUANTEPEC - JUCHITÁN

CONTRATO No.: EO-920051985-E2-2024
CONVENIO No.: UNISTMO/MOD-E2-01/2024

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO EO-920051985-E2-2024, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA COMO GREHUGMAR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNISTMO" Y "LA CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Que con fecha 4 de noviembre de 2024, "LA UNISTMO" y "LA CONTRATISTA", celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: EO-920051985-E2-2024, en virtud del cual "LA CONTRATISTA" se obligó a realizar para "LA UNISTMO" la siguiente obra:

OBRA: "MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS JUCHITÁN. (PRIMERA ETAPA)"

- Se realizarán los siguientes trabajos: suministro y hechura de transición aéreo-subterránea para sistema trifásico. Según norma CFE-DCCSSUBT e instalación de transformador integrado de medición (tim´s) tipo poste clase 15 kv (1 pieza), excavación y colocación de tubería para cables de media tensión (154.00 ml), suministro e instalación de registro prefabricado de media tensión en arroyo tipo 3, según medidas de especificaciones indicadas en la norma de CFE (3 piezas), suministro e instalación de cable de potencia monopolar sistema 3f-3h de al-xlp 3/0 awg con nivel de aislamiento del 133% y sistema de tierra (135.00 ml), suministro y colocación de tablero de distribución I line de 8 circuitos derivados, 800 A. modelo ML80082B (1 pieza), excavación de zanja en terreno tipo normal de 60 cms de ancho y 50 cms de profundidad y colocación de tubería de 2 1/2" (135.00 ml), suministro y colocación de alimentación para módulos de aulas y sistema de tierra (160.00 ml), suministro e instalación de tablero de distribución de 30 ventanas con interruptor principal de 225a. mod. NQ304AB225S (1 PIEZA), suministro y montaje con grúa de transformador trifásico de 112.5 kva tipo poste norma J, relación de voltaje 13200-220Y/127, instalación de postes y sistema de tierra (1 pieza), desmantelamiento de transformador trifásico y transformador integrado de medición (TIM´S) tipo poste clase 15 kv existente (1 pieza).

UBICACIÓN: Los trabajos se realizarán en la Universidad del Istmo, Campus Juchitán, sita en Ciudad Universitaria s/n, Carretera Transístmica, Juchitán-La Ventosa KM 14, La Ventosa, Oaxaca, México C.P. 70102.

2. Que las fechas programadas para la realización de los trabajos estipulados en el contrato principal son de: **del 06 de noviembre de 2024 al 05 de marzo de 2025.**

3. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal, fue por la cantidad de: $1,265,267.73 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos 73/100 M.N.), más la cantidad de $202,442.84 (Doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 84/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que representa una cantidad total de: **$1,467,710.57 (Un Millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos diez pesos 57/100 M.N.); (Cláusula tercera del contrato).**

4. El origen de los fondos para la realización de los trabajos corresponde al RAMO 33 del "Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Superior (FAM IES CAPITAL)" según oficio de autorización de recursos SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1571/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, C. José González Luis, con un monto autorizado de $2,222,572.00 (Dos millones doscientos veintidós mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.) I.V.A. incluido. Por lo tanto la Normativa que regirá el presente será la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

5. Que de conformidad a la cantidad que fue autorizada al oficio mencionado en el punto que antecede por la cantidad de: $2,222,572.00 (Dos millones doscientos veintidós mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.) I.V.A. incluido y el monto contratado por esta Universidad con la empresa GREHUGMAR, S.A. DE C.V., por la cantidad de $1,467,710.57 (Un Millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos diez pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido; (Cláusula tercera del contrato), existe una monto a favor de esta Casa de Estudios. En este sentido derivado del monto a favor, dentro del programa de inversión autorizado a efecto que esta Universidad se beneficie de dicha diferencia, que derivado de la necesidad de esta Universidad del Istmo, de contar con una mayor capacidad en el suministro de energía eléctrica, evitando fallas en el sistema eléctrico, a razón que es posible incrementar la cantidad de trabajo en diversas partidas, en estricto apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se APROBÓ la celebración del convenio modificatorio de ampliación al monto contratado, toda vez que su realización no rebasaría el 25% (veinticinco por ciento) dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esto es por la cantidad de $366,927.64 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos veintisiete pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.

6. Ambas partes están de acuerdo en modificar el Contrato principal Número EO-920051985-E2-2024 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por la Cláusula Vigésimo Quinta del contrato en comento.

Previas las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Que de conformidad a la diferencia a favor entre el monto de contrato y el monto autorizado de la obra "MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS JUCHITÁN. (PRIMERA ETAPA)", del contrato principal Número EO-920051985-E2-2024, las partes convienen en ampliar el monto del contrato principal en la cantidad de: **$366,927.64 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos veintisiete pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido; Anexo 1.** Quedando ampliada la Obra en su totalidad por un monto de **$1,834,638.21 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos 21/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

GREHUGMAR S.A. DE C.V.
R.F.C. GRE 090803 192
CALLE HIDALGO No. HE-A
COL. SAN JACINTO AMILPAS, C.P. 68285
SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA
grehugmar@hotmail.com
TEL.OFIC. 9511332952 CEL. 9511246711

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que el periodo de ejecución de los trabajos previstos en la cláusula que antecede, se realizarán ***del día 06 al 25 de marzo de 2025***, esto es ***20 (Veinte) días naturales***.

TERCERA.- En los términos de la Cláusula Décima.- **GARANTÍAS,** del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número EO-92005985-E2-2024, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a entregar un **documento adicional a la fianza**, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un **endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento**.

CUARTA.- Salvo que resulten modificadas por este convenio, continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal **No. EO-920051985-E2-2024**.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades; y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al calce y al margen **en Ciudad Universitaria s/n, Carretera Transístmica, Juchitán-La Ventosa KM 14, La Ventosa, Oaxaca, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.**

Por "LA UNISTMO"	Por "EL CONTRATISTA"
M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES Vice-Rector de Administración y Representante Legal	**Arq. José Alfredo Hernández Méndez** Administrador Único de **GREHUGMAR S.A. DE C.V.**

T E S T I G O S

Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano Jefa de Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento de LA UNISTMO	**Ing. Hugo Dagoberto Monterrubio Sosa** Responsable de obra de GREHUGMAR, S.A. DE C.V.

SLPS/ngm **LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO EO-920051985-E2-2024.**